



Resolución de Alcaldía

N° 492-2024-MPM/A

Avayiri, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 que aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912; Oficio N° 001-2024-MPM-A/OAJ-PQC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 2373-2024-EF/43-07, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo. 20°, numeral 17., de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dicten las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR- PE, se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 4° de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los Indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago-UTP y los servidores públicos de alto rendimiento-SPAR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPM/A, de fecha 16 de enero de 2024 se designó al C.P.C. Fidel Beltrán CONDORI GUTIÉRREZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS - Confianza) su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga hasta una nueva disposición superior;

Que, mediante Oficio N° 001-2024- MPM-A/OAJ-PQC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el expediente de contratación del profesional C.P.C. Fidel Beltrán CONDORI GUTIÉRREZ para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Logística conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Oficio N° 2373-2024-EF/43.07 de fecha 07 de noviembre de 2024 la Sra. Fanny Vidal Vidal Jefa de la Oficina General de Administración comunico a la Municipalidad Provincial de Melgar que: "(...) habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912";

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad".

(El énfasis es nuestro). Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F-Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"

En tal sentido se concluye que dicho expediente de contratación del profesional C.P.C. Fidel Beltrán CONDORI GUTIÉRREZ para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando, en uso de la prerrogativa otorgado por el Decreto Legislativo N° 1411, en su Artículo 8°, numeral 8, 1 literal a), y las Facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del C.P.C. Fidel Beltrán CONDORI GUTIÉRREZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, en consecuencia, DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPM/A, de fecha 16 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 07 de noviembre de 2024, al C.P.C. Fidel Beltrán CONDORI GUTIÉRREZ como Servidor Público de Alto Rendimiento – SPAR con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público – FAG en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, con una contraprestación económica por honorarios profesionales de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) en forma mensual, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado para conocimiento y fines pertinentes y a la Gerencia de Administración General para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás gerencias para su conocimiento; y a la Unidad de Tecnología Informática disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosel Niter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde

Cc
ALCA
GEMU
RRHH
GAG
INTERESADO